Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID.–Número 15

Cédula de notificación

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 273 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Angel Espinosa Cilleruelo, contra la empresa Prevent XXI Ascendalia Servicios 21, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Digo.–Se tiene a la parte actora por desistida de su reclamación, alzando el embargo y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25,00 euros, y si no lo hace el recurso se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado número de cuenta corriente 2513 en la entidad bancaria Banesto, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios, 0030 1143 50 0000002513, indicando el número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prevent XXI Ascendalia Servicios 21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 10 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.

N.º I.-1858